



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023– 0444

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva en favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A.** en contra de **SANDOVAL PÉREZ M & M S EN C**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$436'007.378, por concepto de capital de la condena impuesta en la sentencia de 16 de octubre de 2018 proferida dentro del proceso declarativo 2017-0539, adelantado en este despacho judicial.

2. Por la suma de \$1'645.376.506.05, por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el valor de la condena desde el 17 de mayo de 2009 hasta el 3 de agosto de 2023.

Por los intereses de mora sobre el referido capital calculados a la tasa máxima legalmente permitida, a partir del 4 de agosto de 2023 y hasta que se efectué su pago total.

3. Por la suma de \$2'043.800,00, por concepto de costas, liquidadas dentro del proceso declarativo 2017-0539 adelantado en este despacho.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

5. Notifíquese a la parte ejecutada personalmente y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.

6. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales del título ejecutivo aquí pretendido en cobro, el cual podrá ser requerido en su original por el Despacho, cuando así lo estime

pertinente.

7. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

8. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

9. Se reconoce personería al Dr. **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, como apoderado de la parte actora, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal Mohammand Othman Atshan Rubiano', written in a cursive style.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM